

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 130  
24 DE JULIO DE 2024**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5 para una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto -Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

**CONSIDERANDO**

Que el señor JUAN GUILLERMO CRIADO TARAZONA identificado con la C.C. No 80.874.782, obrando en calidad de representante legal de CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto -Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5 para una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto –Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir a CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Aclarar porqué presenta un modelo de dispersión de contaminantes para cantera denominada PEKÍN.
2. Aclarar si la planta se pretende ubicar dentro o fuera de un polígono minero que cuente con Licencia Ambiental otorgada por Corpocesar. De antemano se indica, que si la planta se ubica al interior de polígono minero con licencia ambiental, la Corporación no tramitará de manera independiente el permiso de emisiones. En ese evento (planta ubicada al interior del polígono minero con licencia ambiental), lo que se debe solicitar es modificación de la Licencia Ambiental para incluir en ella el permiso de emisiones. La solicitud de modificación de licencia, la debe formular el titular de dicha licencia ambiental.
3. Si la planta se pretende ubicar por fuera de un polígono minero que cuenta con licencia ambiental, para el trámite del permiso de emisiones atmosféricas se debe aportar lo siguiente:
  - a) Autorización expresa para tramitar el permiso de emisiones atmosféricas suscrita por el propietario del inmueble. La autorización debe señalar además el tiempo por el cual se concede.
  - b) Costo del proyecto que incluya Valor del predio o predios objeto del proyecto; Valor del establecimiento o actividad generadora de emisiones; Valor de obras y actividades de control

Continuación Auto No 130 del 24 de julio de 2024 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5 para una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto -Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

de las emisiones al aire; valor de la Planta de Asfalto para la cual se requiere el permiso de emisiones atmosféricas.

- c) Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
- d) Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
- e) Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
- f) Estudio técnico de evaluación de las emisiones de la PLANTA, de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados.
- g) Certificado de tradición y libertad del predio La Esperanza con fecha de expedición no superior a 3 meses.
- h) Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (si usted lo considera pertinente y lo autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de montaje de una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto -Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

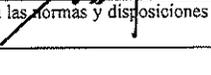
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Veinticuatro de julio de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ**  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Ing. Ambiental y Sanitario - Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 050-2024